

DECRETO N° 1720

=====

LA REINA, 29 OCT 2019

VISTOS: Acuerdo N° 659, de fecha 22 de Octubre de 2019, del Concejo Municipal, que aprueba modificación a la Ordenanza de la Comuna de La Reina sobre derechos, concesiones, permisos y servicios; Memorandum N° 1157, de fecha 24 de Octubre de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita Decreto Alcaldicio para la aprobación de la Modificación a la Ordenanza antes mencionada; el Decreto Alcaldicio N° 326, de fecha 5 de Marzo de 2019, que Fija Texto refundido de la indicada ordenanza; lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del DL N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20, 63 y 65, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. MODIFICASE la ORDENANZA DE LA COMUNA DE LA REINA SOBRE DERECHOS, CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 326, de fecha 5 de Marzo de 2019, en lo que sigue:

Título	Artículo	Número	Dice (incluido Valores)	Debe Decir (Incluido Valores)
Encabezado			FIJASE el texto refundido, coordinado y actualizado de la ORDENANZA DE COMUNA DE LA REINA SOBRE DERECHOS, CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, que regirá para el año 2019, cuyo tenor es el siguiente:	FIJASE el texto refundido, coordinado y actualizado de la ORDENANZA DE COMUNA DE LA REINA SOBRE DERECHOS, CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, que regirá para el año 2020, cuyo tenor es el siguiente:
III	IV		La tarifa que los usuarios del Servicio de Aseo Domiciliario pagarán por el año 2019 será de \$75.636, sin perjuicio de las excepciones señaladas en la Ordenanza para determinar tarifas de retiro de la basura domiciliaria, cobros y exenciones. Para el caso de Impuesto Territorial, los meses de pago son los definidos por la Tesorería General de la República.	La tarifa que los usuarios del Servicio de Aseo Domiciliario pagarán por el año 2020 será de \$77.406, sin perjuicio de: a) Las excepciones señaladas en la Ordenanza para determinar tarifas de retiro de la basura domiciliaria, cobros y exenciones.

			Respecto al cobro directo, los meses de pago serán los siguientes, Mayo; Julio; Septiembre y Noviembre de cada año.	<p>b) Lo señalado en el título XI, artículo 23 N°1 de la presente Ordenanza.</p> <p>Para el caso de Impuesto Territorial, los meses de pago son los definidos por la Tesorería General de la República.</p> <p>Respecto al cobro directo, los meses de pago serán los siguientes: Mayo; Julio; Septiembre; y Noviembre de cada año.</p>
X	XI	1	<p>Sanciones</p> <p>Los infractores a la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local, el que aplicará multas desde una hasta 5 UTM.</p>	<p>Sanciones:</p> <p>Los infractores a la presente Ordenanza serán denunciados al Juzgado de Policía Local, el que aplicará multas entre 1 y 5 UTM.</p>

2. Se deja constancia que en lo no modificado rige el texto refundido, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 326, de fecha 5 de Marzo de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MANUEL PALACIOS PARRA
ALCALDE

